



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

VOIE Nº 1053-9-23

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE

de cargo y persona del agente Ángel Edgardo Sánchez, C.U.I.L. N° 20de cargo y de de Ministerio de Educación a la Dirección Provincial de Ceremonial

potocolo: y

CONSIDERANDO: Gobernación, por la cual se solicita la transferencia de potocolo, dependiente de la Gobernación, por la cual se solicita la transferencia de potocolo, nersona del Sr. Ángel Edgardo Sánchez. D.N.I. Nº 22 005 005 portocolo, deponda del Sr. Ángel Edgardo Sánchez, D.N.I. Nº 23.985.361, quien revista de Planta Permanente Catagorio Con personal de Planta Permanente Catagorio Con como personal de Pl de Planta Permanente, Categoría 03, Agrupamiento de La Categoría 03, Agrupamiento de Educación carátivo, Escalafón General del Ministerio de Educación carátivo, actualmente como Categoría 03, Agrupamiento escalafón General del Ministerio de Educación, según Decreto Nº 5996-Administration de Educación.

Que, por Resolución Ministerial Nº 410-E-21, de fecha 28 de continuidad de afectación transitoria del agente Sánchez, presidente de la Dirección Provincial de Continuidad de Acceptación transitoria del agente Sánchez, provincial de Continuidad de Continuidad de Acceptación Provincial de Continuidad de Con Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo de la parta del 1° de enero 2022 y basta ol 24 de mero para cump... de deremoniai y Protoco de control de la control de deciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, la Ley N° 6371/23 de Presupuesto y Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024, en su Articulo 14º autoriza al Poder Ejecutivo en los Recuisos: Inc. a) Crear, modificar y suprimir total o parcialmente partidas, squientes o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas en la presente Ley; Inc. c) Modificar los cargos, dentro de la planta de personal, siempre que el costo resultante sea igual o menor que el originariamente previsto; Inc. e) Para el caso de transferencia de cargos, contar con la conformidad expresa de los respectivos organismos involucrados. Designar o reubicar personal de las reparticiones de la Administración Pública Provincial siempre que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario, y que el costo resultante sea menor o igual que el originariamente previsto.

Que, en el Articulo 21° de la citada Ley contempla: Las transferencias de personal implicarán, en todos los casos, transferir la persona, el cargo y/o el crédito presupuestario correspondiente a la Categoria de revista, preservando en la Unidad de Organización de origen, los adicionales por Jefaturas y aquellos inherentes a su estructura organizativa.

Que, obra en autos informe de competencia emitido por la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, emite informe de competencia respecto a la Partida Presupuestaria del Ejercicio 2024 y a las ransferencias que deberán materializarse. ENTIFICU DUE ES POTUCUPIA FILI

CHET BEHEIRTÍ BITE LENGO Y LY AIRIY

ESTRELLA GARO stora de Despacho Muisterio de Educ

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Que, obra dictamenta

Que, obra dictamen emitido por Asesoria Legal de Fiscalia de compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado oganismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Transfiérase de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación – U. de O. ARTICULO: ARTICU Protocolo, el cargo y persona del Sr. Ángel Edgardo provincial do C.U.I.L. N° 20-23985361-8, Categoría 03, Agrupamiento Administrativo, sánchez, sánchez, General Ley N° 3161/74, a partir de la fecha del presente Decreto, de Escalada a lo expresado en el exordio. Escandia de la expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- La erogadión emergente del presente trámite, se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones:

Ejercicio 2024:

Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, prevé: La respectiva Partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "A" Gobernación- U. de O. "1E" Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º.- Por la Coprdinación de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga suce\$ivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educaçión a sus efectos.

OR FREDDY MORALES C.P.H. HE JETE DE GABINETE MINISTR

M. Sc., ng. Miriam Serrano Ministra de Educación Godierno de Jujuy

C.P.N. CURLOS ALBERT SADIR GOBERNADOR

PN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO MUNISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO MUE ES FUTOCUPIA FIET DEL ORUGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Coordinadora de Despacho